

QUADERNO
DE LAS LEYES,
Y
AGRAVIOS REPARADOS

DEL AÑO DE 1757.

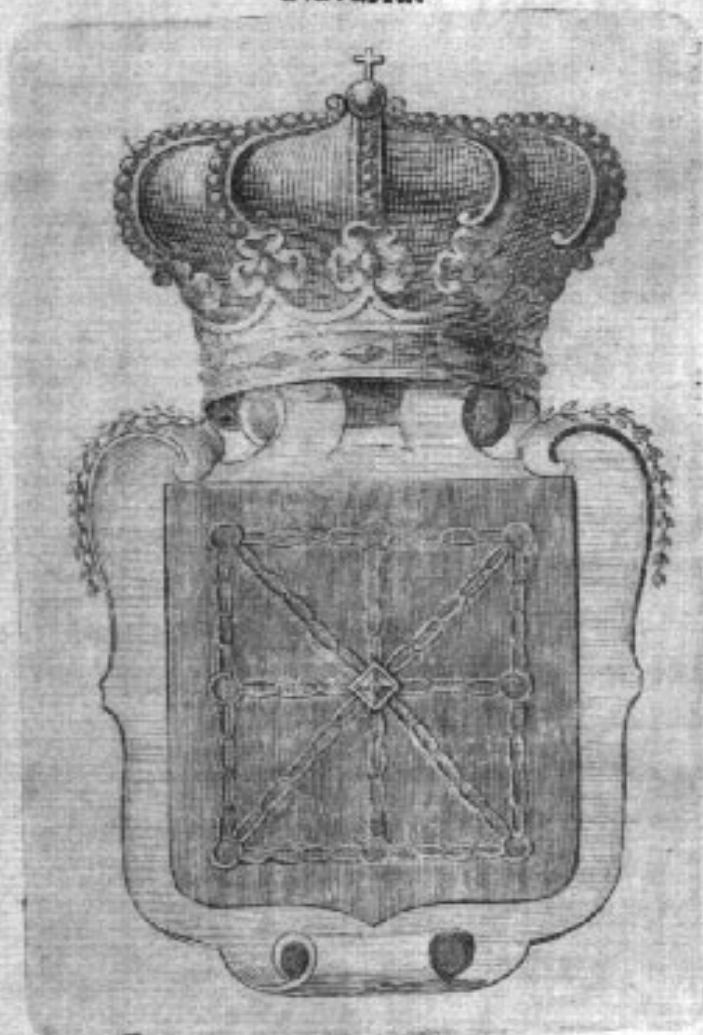
QUADERNO
DE LAS LEYES,
Y AGRAVIOS REPARADOS

A SUPPLICACION DE LOS TRES ESTADOS DEL REYNO DE NAVARRA,
en las Cortes del año 1757. por la Magestad Real del Señor Rey
DON FERNANDO, II. de Navarra, y VI. de Castilla,
nuestro Señor.

*Y EN SU NOMBRE, POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR FR. DON
Manuel de Sada, y Antillon, Gran Castellán de Amposta, Capitan Gene-
ral de sus Reales Exércitos, Virrey, y Capitan General del Reyno,
sus Fronteras, y Comarcas.*

CON ACUERDO

DE LOS DEL REAL, Y SUPREMO CONSEJO, QUE CON EL ASIS-
tieron en dicho año de 1757. en las Cortes Generales, que se celebra-
ron en la Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reyno de
Navarra.



De orden de la Ilustrisima Diputacion del Reyno de Navarra.

Reimpreso en Pamplona : En la Imprenta de Miguel de
Cosculluela, Plaza del Castillo. Año 1798.

RATIFICACION,

Y

JURAMENTO

DE LA S. C. R. M. DEL REY NUESTRO
Señor DON FERNANDO Segundo de Navarra, y
Sexto de Castilla, hecho, y ratificado en su Real
nombre, y en virtud de sus Poderes Reales, por
el Excelentísimo Señor Fr. Don Manuel de Sada,
y Antillon, Gran Castellán de Amposta, Capitan
General de los Reales Exércitos, Virrey, y Ca-
pitan General de este Reyno, sus Fronteras, y
Comarcas, à los tres Estados, que están jun-
tos, y Congregados, celebrando Cortes Gene-
rales; y el que los dichos tres Estados prestaron,
y ratificaron à S. M. y en su Real nombre al mis-
mo Señor Virrey en las Cortes de Pamplona.
Año 1757.

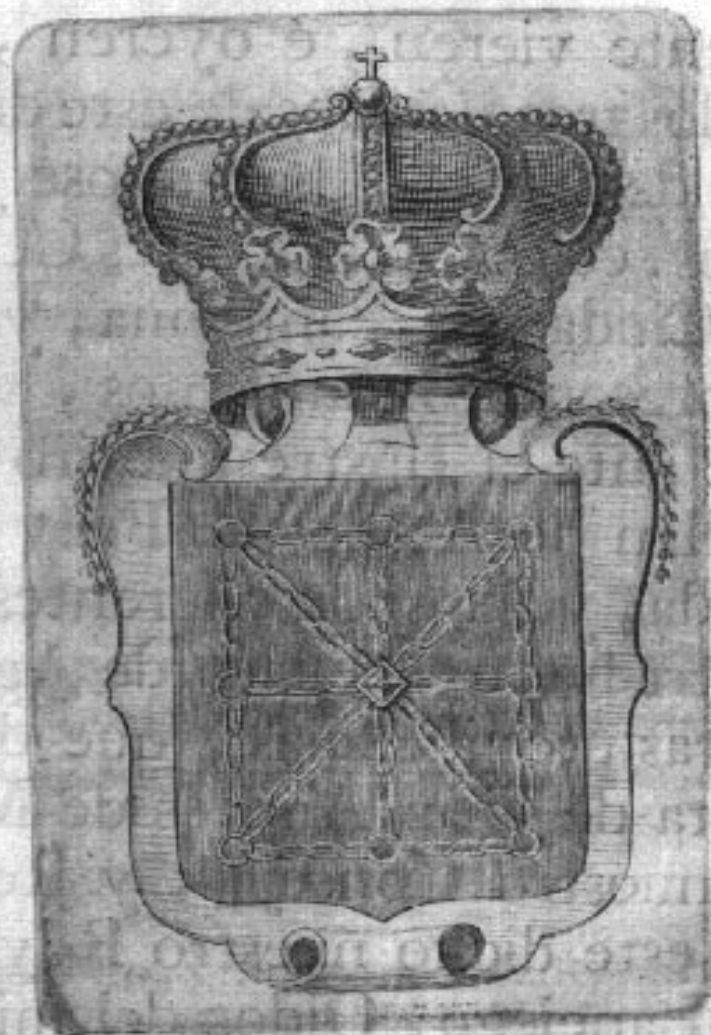


N DEI NOMINE AMEN.

Notorio, y manifiesto sea à quantos
la presente, verán, é oirán, que
oy dia Sabado 14. de Mayo de 1757.
En esta Ciudad de Pamplona, Cabe-
za del Reyno de Navarra, y en la
Sala de la Preciosa, à las nueve de
la mañana, como asignada por el Reyno, para el
efecto, se juntaron los Señores de los tres Estados en
las Cortes Generales, que se hallan celebrando por man-
dado de la S. C. R. M. del Rey Nuestro Señor DON
FERNANDO Segundo de Navarra, y Sexto de Castilla,
à llamamiento hecho en su Real nombre por el Exce-

A

len-



DON FERNANDO,
POR LA GRACIA DE
Dios, Rey de Castilla, de
Navarra, de Aragon, de Leon,
de Toledo, de Valencia, de
Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Cerdeña,
de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen,
de las Indias Orientales, y Occidentales, Is-
las, y Tierra Firme del Mar Oceano, Con-
de de Flandes, Tirol, Rosellon, y Barcelo-
na, Señor de Vizcaya, y de Molina: A quan-

A

tos



LEY I.

SE DAN POR NULOS LOS PROCEDIMIENTOS
 del Auditor de Guerra contra Juan Antonio Alcayde,
 y Compañeros sobre el hurto de la Polvora de Eulza.

S. C. R. R.

LOS tres Estados de este Reyno, que estamos juntos, y Congregados, celebrando Cortes generales, decimos: que por repetidas Leyes de este Reyno, no pueden proceder los Ilustres vuestros Visorreyes contra ningun natural, por ningun genero de causa, civil, ni criminal: y tampoco se les puede prender, que no sea *infraganti*, sino con mandato, que para ello haya de los Jueces de Corte, y Consejo, ò de los Alcaldes Ordinarios en sus respectivos districtos, segun se demuestra de las Leyes 11. 12. 13. 14. 17. y 19. lib. 1. tit. 8. de la Novisima Recopilacion, y otras diferentes, insertas en la 1. de las ultimas Cortes, y esto, aunque la materia sea de Estado, y Guerra, conforme la Ley 50. lib. 1. tit. 18. la 7. tit. 25. pag. 209. y la 27. de dicho lib. 1. tit. 8. ò de resistencia à Ministros en el mismo acto de egecutar comision de los Ilustres vuestros Visorreyes en materia, y asunto de Milicias, segun la referida Ley 27. y aunque sea de hurto, hecho dentro de los cuerpos de guardia, en virtud de la 31. lib. 2. tit. 4. de dicha Recopilacion; pues en todos los casos, y delitos de las mencionadas clases reside su privativo conocimiento en los